

**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL ROBO Y ESTAFA EN REDES SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

ANTECEDENTES

En la era digital, las redes sociales han transformado radicalmente la forma en que las personas se comunican, interactúan e incluso cómo se llevan a cabo actividades económicas, plataformas como Facebook, Instagram, Twitter, WhatsApp y otras se utilizan para mantenernos conectados los unos a los otros, pero también como herramienta para facilitar el comercio entre sus usuarios, lo cual si bien ha traído muchos beneficios, también ha traído consigo nuevos retos y problemáticas.

Estas nuevas formas de comunicación han generado también nuevas formas de delincuencia, pues los criminales valiéndose de la facilidad para tener un gran alcance y el anonimato que pueden ofrecer estos medios, lo han utilizado para cometer delitos, de los cuales el robo y la estafa son los más comunes en redes

sociales, generando preocupación tanto por su impacto económico como por las implicaciones que tienen en la seguridad personal y colectiva.

El robo y la estafa en redes sociales se presentan en múltiples formas, todas ellas diseñadas para explotar la confianza de los usuarios y la facilidad de acceso que estas plataformas proporcionan, una de las modalidades más comunes es la publicación de anuncios fraudulentos en sitios de compraventa en línea, como Marketplace de Facebook o grupos de WhatsApp, donde se ofrecen productos atractivos a precios muy atractivos, posterior a ello los estafadores convencen a las víctimas para que realicen pagos por adelantado, ya sea mediante transferencias bancarias o depósitos en efectivo, para luego desaparecer sin entregar lo prometido.

Otra práctica recurrente es la práctica conocida como phishing, la cual es una técnica de ingeniería social en la que se engaña a la víctima para que revele datos sensibles, como información financiera y personal, que luego serán usados por los cibercriminales para cometer estafas, esta práctica se realiza usualmente mediante mensajes directos por redes sociales o correos electrónicos que simulan provenir de fuentes legítimas, como bancos, empresas reconocidas o incluso contactos personales para llamar atención y generar una falsa sensación de seguridad. Una vez obtenida esta información, los delincuentes la utilizan para vaciar cuentas, realizar compras no autorizadas o perpetrar otros tipos de fraudes¹.

Es una realidad que conforme pasa el tiempo, este tipo de prácticas se volverán cada vez más comunes por el simple hecho de que el avance tecnológico y la interconexión que se genera va en aumento.

Un aspecto todavía más peligroso que los robos y fraudes meramente electrónicos, son aquellos en los que las redes sociales son únicamente utilizados como gancho para agendar una reunión con el objeto de revisar la mercancía para una vez

¹ Ruiz Kevin, (10 septiembre 2024) Fraude, extorsión y acoso, los principales cibercrimes en CDMX, EL UNIVERSAL <https://archive.ph/OT016#selection-443.0-443.63>

estando ahí robar el objeto o dinero, según sea el caso. solicitando muchas veces el pago en efectivo.

Este fenómeno se enmarca en un contexto en el que las prácticas delictivas tradicionales han experimentado una transformación al trasladarse al ciberespacio, lo que ha generado una sensación de inseguridad entre la ciudadanía y ha disparado las demandas de respuestas por parte de las autoridades competentes.

En una ciudad tan densamente poblada como la Ciudad de México, donde millones de personas utilizan redes sociales diariamente, este tipo de vulnerabilidad representa un riesgo significativo para la seguridad de la población.

La Ciudad de México, con su población superior a los 9 millones de habitantes en la zona urbana y más de 21 millones en su área metropolitana, ofrece un contexto particularmente favorable para la proliferación de estos delitos, pues la intensa actividad económica de la capital, combinada con el acceso generalizado a internet y dispositivos móviles, ha convertido a las redes sociales en un canal clave para el comercio digital, en donde empresarios de todos los dependen de estas plataformas para promocionar sus productos y llegar a sus clientes, por lo cual se vuelve imperativo que existan los mecanismos necesarios que permitan distinguir entre compradores y vendedores de confianza respecto de quienes no lo son.

La naturaleza transnacional de las redes sociales añade una capa adicional de complejidad a la problemática. Muchas de las plataformas utilizadas para perpetrar estos delitos tienen sus servidores en el extranjero, lo que limita la jurisdicción de las autoridades mexicanas y dificulta la persecución de los responsables. Además, los delincuentes suelen emplear tecnologías avanzadas para ocultar su identidad, como redes privadas virtuales (VPN) que enmascaran su ubicación o criptomonedas que dificultan el rastreo de las transacciones. Esta sofisticación tecnológica contrasta con los recursos limitados de las instituciones locales, que enfrentan dificultades para mantenerse al día con las tácticas en constante evolución de los criminales.

Un factor que agrava aún más la situación es el bajo nivel de educación digital entre la población, pues a pesar del uso masivo de redes sociales en la Ciudad de México, muchos usuarios desconocen las medidas básicas de seguridad en línea que les permita ser menos susceptibles a fraudes, como por ejemplo, verificar la autenticidad de los perfiles con los que interactúan, asegurarse que la comunicación provenga de una autoridad confiable antes de compartir información personal y bancaria, el saber reconocer enlaces electrónicos sospechosos para no dar clic en ellos y un largo etcétera.

Esta falta de conciencia es aprovechada por los estafadores, quienes diseñan sus estrategias para explotar la confianza y la falta de pericia digital de las personas. La rápida adopción de nuevas aplicaciones y tecnologías, como las plataformas de mensajería instantánea o los mercados digitales, también supera con frecuencia la capacidad de los usuarios para identificar y mitigar los riesgos asociados.

Es por ello que se considera que debe existir una respuesta institucional frente a esta problemática que permita contrarrestar su avance, que incluya instituciones dedicadas a prevenir y combatir este problema, personal especializado y campañas de concientización para aminorar esta carga.

Resulta importante reconocer, que la Ciudad de México ha tenido avances significativos en este tema, tal y como lo fue la creación de la Secretaría de la Policía Cibernética, la cual tiene como propósito el prevenir y combatir la muy amplia variedad de delitos en el ámbito digital, sin embargo, esto no ha sido suficiente pues ésta dependencia opera con recursos humanos y técnicos limitados en comparación con la escala del problema.

La Policía Cibernética sin lugar a duda es un ente valioso en esta batalla, pero su capacidad para atender el volumen de casos y actuar de manera preventiva sigue siendo insuficiente, es por ello que se deben de realizar esfuerzos que permita la

colaboración con las propias plataformas de redes sociales e instituciones financieras de forma constante para aumentar la efectividad de las medidas implementadas para combatir los delitos cibernéticos.

Desgraciadamente existen dificultades desde la propia implementación del sistema que permita a las víctimas obtener justicia, pues denunciar un robo o una estafa en redes sociales implica un proceso lento los cuales por su naturaleza y los montos suelen ser tratados por las autoridades como delitos de baja prioridad frente a delitos más violentos, lo que resulta en una atención limitada y una alta tasa de impunidad, con lo cual se vuelve difícil dimensionar la gravedad del problema.

El impacto del robo y la estafa en redes sociales trasciende lo económico y afecta la confianza de los ciudadanos en el entorno digital, en donde la vulnerabilidad de los usuarios, combinada con la falta de una estrategia integral por parte de las autoridades, ha creado un escenario en el que los riesgos asociados con el uso de redes sociales superan, en muchos casos, los beneficios percibidos.

La gravedad y complejidad de este panorama subrayan la urgencia de que las autoridades, en particular la Secretaría de Seguridad Ciudadana, reconozcan la magnitud del problema y actúen dentro de sus atribuciones para proteger a la población frente a las amenazas emergentes en el entorno digital.

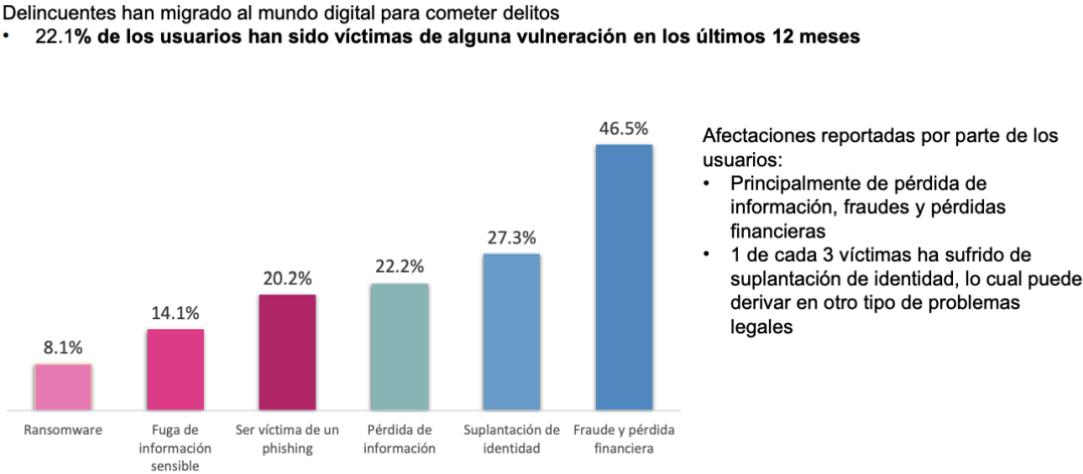
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La creciente incidencia de robos y estafas en redes sociales en la Ciudad de México se ha convertido en un fenómeno alarmante que afecta tanto a la seguridad digital de la ciudadanía como a la confianza general en el uso de las tecnologías de la información. De hecho, conforme a un artículo periodístico del diario La Jornada se observa cómo este medio advierte sobre cómo los delincuentes se valen de la

facilidad y el alcance que ofrecen las redes sociales para perpetrar delitos de manera cada vez más sofisticada y difícil de rastrear².

Como ya se había mencionado, estos nuevos delitos se enmarcan en un escenario donde la adopción masiva de plataformas de comunicación ha generado oportunidades para que actores maliciosos utilicen estrategias basadas en el engaño, la ingeniería social y el uso de identidades falsas, afectando la integridad económica y la seguridad emocional de los usuarios.

Con el incremento del acceso a internet, los delitos que se cometen haciendo uso de esta herramienta también ha ido en aumento, de hecho, se calcula que el 22.1% de los usuarios han sido víctimas de alguna práctica fraudulenta, lo anterior de conformidad con datos recopilados por el INEGI³, y del cual a modo de ejemplificación se inserta la gráfica siguiente:



² Ruiz López Anais, (4 de marzo 2025), Alerta SSC-CDMX nueva modalidad de robo y estafa en redes sociales, La Jornada, <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/04/capital/alerta-sscdmx-nueva-modalidad-de-robo-y-estafa-en-redes-sociales>

³ ESTUDIO SOBRE CIBERSEGURIDAD EN EMPRESAS, PERSONAS USUARIAS DE INTERNET Y PADRES DE FAMILIA EN MÉXICO Segunda edición, Asociación de Internet MX, https://www.inegi.org.mx/contenidos/inegi/ccu/2023/primera_sesion/presentaciones/encuesta_ciberseguridad.pdf?utm_source=

Así, se vuelve necesario la existencia de protocolos robustos y actualizados que contemplen las particularidades del entorno digital ha permitido que estas modalidades delictivas se difundan con rapidez, aprovechando las limitaciones actuales en la capacidad de detección y respuesta de las autoridades.

La vulnerabilidad que se deriva de la interconexión digital se manifiesta en múltiples niveles, pues por un lado, el diseño de las plataformas y la facilidad con la que se pueden crear y manejar perfiles falsos facilitan que individuos con intenciones delictivas puedan establecer vínculos de confianza con potenciales víctimas, inducirlos a compartir información personal y financiera, y ejecutar fraudes que, en muchos casos, pasan desapercibidos hasta que el daño ya está consumado.

Esta situación se agrava por la rápida evolución de las técnicas delictivas en línea, que constantemente desafían los mecanismos tradicionales de seguridad y vigilancia, evidenciando la necesidad de innovar en las herramientas de prevención y detección.

Asimismo, la carencia de una estrategia integral y especializada para abordar estos delitos en redes sociales se hace patente en la ausencia de sistemas tecnológicos que permitan la identificación temprana de patrones delictivos, pues los actuales mecanismos de detección y análisis resultan insuficientes ante la capacidad de los delincuentes para modificar sus métodos de operación, ocultar su identidad y aprovechar las lagunas existentes en la coordinación interinstitucional.

Esta debilidad en la infraestructura de seguridad digital ha provocado que, en numerosos casos, las acciones delictivas se mantengan impunes o se resuelvan de manera tardía, lo que incrementa la sensación de impunidad y fomenta la continuidad de las prácticas fraudulentas, y esto sin contar el impacto psicológico y económico que sufren las víctimas, quienes no solo pierden recursos económicos, sino que además les afecta su psique y bienestar.

Frente a esta situación, se hace imprescindible el diseño e implementación de soluciones tecnológicas avanzadas que permitan detectar y analizar de forma proactiva las actividades sospechosas en redes sociales, medidas como la incorporación de sistemas de monitoreo que utilicen algoritmos que sean capaces de identificar patrones delictivos y actuar antes de que se materialicen fraudes o en su caso sean capaces de dar con los responsables.

El desarrollo de estas tecnologías debe ir acompañado de un enfoque integral que contemple la colaboración entre autoridades, proveedores de servicios digitales y expertos en ciberseguridad, a fin de crear una red de defensa capaz de responder de manera ágil y coordinada a los intentos delictivos. La implementación de estos sistemas no solo permitiría reducir la tasa de incidentes, sino que también fortalecería la capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos en el entorno digital.

A la par de la necesidad de modernizar los mecanismos tecnológicos, resulta fundamental diseñar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía que tengan como objetivo sensibilizar sobre las señales de alerta ante estos delitos y promover el conocimiento de medidas de seguridad y los procedimientos de denuncia pertinentes.

Las campañas deben estar orientadas a educar a los usuarios sobre los riesgos inherentes al uso de las redes sociales para realizar transacciones o compartir información sensible, haciendo énfasis en la importancia de verificar la autenticidad de perfiles y de recurrir a fuentes oficiales en casos de duda.

Además, estas campañas deben articularse a través de diversos canales, tanto en medios tradicionales como digitales, para garantizar un alcance amplio y efectivo, y deben contar con la colaboración de organismos especializados en ciberseguridad que respalden el mensaje con datos y estadísticas verificadas.

Otro componente esencial para combatir la problemática es la capacitación del personal encargado de la seguridad ciudadana en el manejo de herramientas digitales y en la identificación de nuevas técnicas delictivas en línea, pues se requiere que contemos con personal capaz de adaptarse a la evolución constante de los métodos utilizados por los delincuentes y, de esta manera, responder de forma oportuna y eficaz ante los incidentes cibernéticos.

Es indispensable que la Secretaría de Seguridad Ciudadana establezca programas de entrenamiento continuos y actualizados, en coordinación con instituciones académicas y organismos especializados, para asegurar que el personal esté siempre al tanto de las últimas tendencias y herramientas tecnológicas disponibles en el ámbito de la ciberseguridad.

La urgencia de abordar esta problemática se fundamenta en el impacto directo que los robos y estafas en redes sociales tienen sobre la calidad de vida de los ciudadanos, la integridad del patrimonio personal y la imagen de la Ciudad de México como un espacio seguro para la interacción digital, donde la creciente sofisticación de las técnicas delictivas, sumada a la ausencia de respuestas efectivas por parte de las autoridades, ha generado un escenario en el que la prevención y la educación se posicionan como estrategias clave para revertir la tendencia.

Es en este contexto que se plantea la necesidad de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México asuma un rol protagónico en la implementación de medidas preventivas que integren el desarrollo de sistemas tecnológicos avanzados, la difusión de campañas informativas y la capacitación especializada del personal, con el objeto de crear un entorno digital más seguro y resiliente frente a los intentos de robo y estafa.

La falta de preparación de las instituciones para enfrentar estos desafíos ha derivado en una situación de vulnerabilidad que afecta a miles de ciudadanos y que,

de no ser atendida de manera oportuna, podría tener consecuencias de gran alcance en la estabilidad y confianza de la sociedad. La implementación de medidas preventivas que integren herramientas tecnológicas de última generación, campañas de sensibilización y programas de capacitación se presenta como una solución integral para contrarrestar esta problemática, fortaleciendo la capacidad de respuesta de las autoridades y protegiendo el patrimonio y la integridad de la población.

De esta forma, el reconocimiento y la atención oportuna a la problemática del robo y estafa en redes sociales se consolidan como elementos esenciales para la construcción de un entorno digital seguro y confiable, que permita a los ciudadanos desenvolverse en el espacio virtual sin temor a ser víctimas de delitos cibernéticos.

Se requiere así que la Secretaría de Seguridad Ciudadana diseñe e implemente estrategias encaminadas a la prevención, la educación y la innovación tecnológica como pilares fundamentales para construir un sistema de seguridad integral y adaptado a los tiempos actuales, lo cual resulta indispensable para salvaguardar el patrimonio y el bienestar de la población en el contexto de la transformación digital.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, garantizando su protección y promoción. En este sentido, el derecho a la justicia es parte esencial de las protecciones que reconoce la constitución.

SEGUNDO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la investigación de los delitos es responsabilidad del Ministerio Público, la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal,

la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. y que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos.

TERCERO. Que el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa

CUARTO. Que el artículo 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala la integración, elección e instalación, requisitos de elegibilidad, facultades y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México, entre las cuales se encuentra

QUINTO. Que México forma parte del Convenio de Budapest sobre delitos cibernéticos, en el cual se busca armonizar la legislación sobre cibercrimes entre países para facilitar la cooperación internacional en la prevención y sanción de este tipo de delitos.

SEXTO. Que el artículo 13, fracción IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala de forma adicional que el Congreso cuenta con la facultad de aprobar puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente, así como el comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes

SÉPTIMO. Que el artículo 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, dispone que todo dictamen se elaborará con perspectiva de género y estará redactado con un lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, y se compondrán de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos, debiendo estar debidamente fundado y motivado, e incluir las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

OCTAVO. Que el artículo 82, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que las iniciativas, peticiones, proposiciones o instrumentos parlamentarios que alguna o algún Diputado desee someter a conocimiento del Pleno deberán inscribirse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día, hasta las diecinueve horas del día hábil inmediato anterior del día fijado para la sesión, preferentemente a través de la o el Coordinador del Grupo Parlamentario.

NOVENO. Que el uso de las redes sociales ha experimentado un incremento exponencial en los últimos años, transformándose en una herramienta esencial para la comunicación, el comercio electrónico y las relaciones interpersonales, pero también en un espacio vulnerable que facilita la comisión de delitos como el robo y la estafa, afectando directamente el patrimonio y la seguridad de los usuarios. Que la Policía Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México ha reportado un aumento significativo en las denuncias relacionadas con fraudes y estafas en redes sociales, incluyendo casos de suplantación de identidad, phishing y ventas fraudulentas, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y respuesta ante estos delitos que afectan a un número cada vez mayor de habitantes de la ciudad.

DÉCIMO. Que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares regula el tratamiento legítimo, controlado e informado, de los datos personales en posesión de los particulares, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México, en su artículo 4, fracción III, establece que las autoridades tienen la obligación de garantizar la seguridad de los datos personales, lo que incluye la prevención de accesos no autorizados y el uso indebido de la información, aspectos directamente vinculados con los delitos de robo y estafa en redes sociales, donde los datos de los usuarios son frecuentemente explotados por los delincuentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la implementación de medidas preventivas contra el robo y la estafa en redes sociales no solo protege los derechos fundamentales de los ciudadanos, como su patrimonio y su privacidad, sino que también contribuye a la construcción de un entorno digital seguro, promoviendo la confianza en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, las cuales son esenciales para el desarrollo social y económico de la Ciudad de México.

DÉCIMO TERCERO. Que, entre las medidas preventivas necesarias, se encuentran la creación de campañas de concientización dirigidas a la población para informar sobre los riesgos y las formas de prevenir el robo y la estafa en redes sociales, la capacitación continua de las fuerzas de seguridad en la detección y manejo de delitos cibernéticos, y el desarrollo de protocolos claros de actuación para la atención oportuna de denuncias relacionadas con estos ilícitos, garantizando una respuesta eficiente por parte de las autoridades.

DÉCIMO CUARTO Que la colaboración interinstitucional, incluyendo la participación activa de la sociedad civil, el sector privado y las propias plataformas de redes sociales, resulta esencial para el diseño e implementación de estrategias efectivas que aborden de manera integral esta problemática, maximizando los recursos disponibles y asegurando un impacto positivo en la seguridad ciudadana.

DÉCIMO QUINTO. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones, tiene la responsabilidad de liderar estas acciones preventivas, asegurando la coordinación con otras dependencias y entidades gubernamentales, así como con actores externos, para desarrollar un enfoque multidisciplinario que responda a las necesidades actuales de la población.

DÉCIMO SEXTO. Que el Congreso de la Ciudad de México, en ejercicio de sus facultades de representación y fiscalización, tiene el deber de exhortar a las autoridades competentes para que actúen en beneficio de la seguridad y el bienestar de los habitantes de la ciudad, promoviendo iniciativas que atiendan los desafíos emergentes en el ámbito digital.

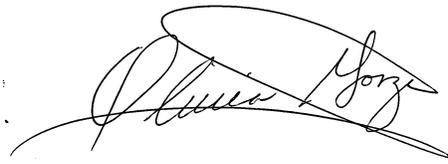
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN**

RESOLUTIVO

ÚNICO. “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL ROBO Y ESTAFA EN REDES SOCIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olivia Garza de los Santos', with a large, sweeping flourish above the name.

DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Título	CIBER SEGURIDAD
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo_...idad__1__1_.docx
Id. del documento	19a20f1471ed5433f48b66ab4fde8b57ea70bcbd
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	04 / 07 / 2025 20:04:13 UTC	Enviado para firmar a Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) por olivia.garza@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.200.180
 VISTO	04 / 07 / 2025 20:04:35 UTC	Visto por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.200.180
 FIRMADO	04 / 07 / 2025 20:05:38 UTC	Firmado por Olivia Garza (olivia.garza@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.200.180
 COMPLETADO	04 / 07 / 2025 20:05:38 UTC	Se completó el documento.